CONSTANCIA SECRETARIAL: 07-04-2022. Informo al señor Juez que por auto del 18-02-2022 se libró mandamiento de pago, sin que a la fecha, la parte actora impulsara el presente proceso. Sírvase proveer.

CLEMENCIA YEPES BERNAL
Secretaria - 6

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:	805
RADICADO:	17-001-40-03-002-2022-00047-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	BANCO GNB SUDAMERIS S.A
DEMANDADO:	MARIA NELLY OROZCO ZAPATA C.C. 30.317.832.

Vista la constancia anterior, se dispone

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada, o,
4. Las actuaciones procesales que considere pertinentes para el impulso del proceso.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-04-2022
Clemencia Yepes Bernal -Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea99d84c067a012efc429ec187c1157153470650dded7ce017e7b73689fb93ba**
Documento generado en 07/04/2022 10:52:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica